

*Carpeta!*

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
NIKNEACORP S.A.-----  
CUANTÍA: \$140.000.00.-----**



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **JULIO** de dos mil quince, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGESIMA OCTAVA de este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **NIKNEACORP S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **MARITZA**

AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  

 NOTARIA  
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 DE LOURDES BRIONES MEDRANO, en su calidad de  
2 GERENTE GENERAL, de la compañía denominada  
3 NIKNEACORP S. A., conforme consta del nombramiento que se  
4 agrega como documento habilitante, quien interviene además  
5 con la respectiva autorización de la Junta General Universal y  
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía NIKNEACORP S.  
7 A., celebrada el trece de julio de dos mil quince.- **CLAUSULA**  
8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública  
9 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el  
10 veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e  
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete  
12 de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía  
13 denominada NIKNEACORP S.A., con domicilio en la ciudad de  
14 Guayaquil.- **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el  
15 Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre  
16 del año dos mil uno; aprobada por la Superintendencia de  
17 Compañías mediante Resolución número CERO DOS - G - IJ -  
18 CERO CERO CERO UNO SIETE CERO CUATRO (02-G-IJ-  
19 0001704) el veintiuno de marzo del dos mil dos, e inscrita en el  
20 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de abril del mismo  
21 año, con todas las formalidades legales se realizó la conversión  
22 de capital, de sucres a dólares, de la compañía NIKNEACORP  
23 S.A., se aumentó el mismo a la suma de OCHOCIENTOS  
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
25 800.00) y se reformó su estatuto social.- **c)** Mediante escritura  
26 pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón  
27 Guayaquil, el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, e  
28 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de julio del

1 mismo año, se aumentó el capital de la compañía NIKNEACORP  
2 S.A., a la suma de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.000.00) y se  
4 reformó su estatuto social.- **d)** En sesión de Junta General  
5 Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas,  
6 celebrada el trece de julio de dos mil quince, se resolvió efectuar  
7 el aumento de capital y reforma parcial de Estatutos de la  
8 compañía NIKNEACORP S.A.- **CLAUSULA TERCERA.-**

9 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL AL**  
10 **ESTATUTO SOCIAL.-** La señora MARITZA DE LOURDES  
11 BRIONES MEDRANO, en calidad de GERENTE GENERAL de la  
12 compañía denominada NIKNEACORP S. A., debidamente  
13 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
14 Accionistas, celebrada el trece de julio de dos mil quince, cuya  
15 acta, en copia certificada se agrega a esta escritura, declara que  
16 la junta resolvió lo siguiente: **a)** Aumentar el capital social  
17 suscrito de la compañía en CIENTO CUARENTA MIL 00/100  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
19 140.000.00); más el capital social suscrito actual, que es de  
20 SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
21 DE AMÉRICA (USD \$ 60.000.00), de tal manera que en lo  
22 sucesivo el capital social suscrito y pagado de la compañía sea  
23 de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200.000.00), dividido en VEINTE  
25 MIL ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas de un valor  
26 nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMÉRICA cada una.- **b)** Aceptar la suscripción, distribución y  
28 forma de pago del referido aumento de capital.- **c)** Reformar los

1 artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en  
2 los términos que constan en el texto del Acta de la Junta  
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
4 trece de julio de dos mil quince, cuya copia certificada se agrega  
5 para que forme parte de este instrumento.- **CLAUSULA**  
6 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** La suscripción,  
7 distribución y pago de las CATORCE MIL (14.000) nuevas  
8 acciones correspondientes al acordado aumento de capital, fue  
9 realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la  
10 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
11 compañía, celebrada el trece de julio de dos mil quince, en la  
12 que se resolvió también efectuar el pago total de las nuevas  
13 acciones correspondientes al acordado aumento de capital de  
14 las utilidades no distribuidas.- **CLAUSULA QUINTA.-**  
15 **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** La señora MARITZA DE  
16 LOURDES BRIONES MEDRANO, en calidad de Gerente General  
17 de la compañía, declara, bajo la solemnidad de juramento, que  
18 su representada, la compañía NIKNEACORP S.A., no es  
19 contratista de obra pública ni mantiene obligaciones que  
20 cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con el Instituto  
21 Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).- **CLAUSULA**  
22 **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos, impuestos, derechos y  
23 tasas que cause la presente escritura, serán de cargo de la  
24 compañía NIKNEACORP S.A.- **CLAUSULA SEXTA.-**  
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del Acta  
26 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
27 de la compañía NIKNEACORP S.A., celebrada el trece de julio  
28 de dos mil quince.- b) Nombramiento de Gerente General de la



## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de julio de dos mil quince, siendo las diez horas (10:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de NIKNEACORP S. A., a saber: el señor Alejandro Daniel Valarezo Plaza, como titular de mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos; el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos; el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos, y el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000), son ordinarias, nominativas y liberadas, de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la compañía NIKNEACORP S. A.

Preside la sesión el señor Walter Aquiles Valarezo Andrade, y actúa de Secretaria la señora Maritza Briones Medrano.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de NIKNEACORP S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente le concede el uso de la palabra a la Gerente General, quien manifiesta a los accionistas que es pertinente aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de que los negocios sociales de la empresa se continúen desarrollando de manera estable, por lo que sugiere que el aumento de capital debe hacerse por la suma de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 140.000,00); proponiendo además, que el mismo sea pagado por los accionistas por la capitalización de las utilidades no distribuidas de la compañía, cuya cuenta a la fecha se encuentra aún sin distribuir (USD \$ 317.670,81); atribuyéndose las acciones provenientes del aumento de capital a todos los accionistas, en proporción a su participación social.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1. **Aumentar** en CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 140.000,00) más el capital social suscrito de la misma, que actualmente es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 60.000,00); de tal manera que en lo sucesivo

el capital social suscrito de la Compañía sea de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 200.000,00)**.

Para el efecto, se deberán emitir 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 10,00)** cada una y que el pago de las mismas se lo efectuará de las utilidades no distribuidas de la compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la distribución de las 14.000 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas serán pagadas mediante capitalización de utilidades no distribuidas, ejerciéndose en consecuencia el derecho de atribución.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los accionistas de ejercer su derecho de atribución en el citado aumento de capital, aprueba por unanimidad, la siguiente distribución de las nuevas 14.000 acciones de USD \$10.00 cada una:

- a) Al señor **ALEJANDRO DANIEL VALAREZO PLAZA**, se le atribuyen 3.500 nuevas acciones, las mismas que se pagan en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de utilidades no distribuidas;
- b) Al señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA**, se le atribuyen 3.500 nuevas acciones, las mismas que se pagan en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de utilidades no distribuidas;
- c) Al señor **JUAN XAVIER VALAREZO PLAZA**, se le atribuyen 3.500 nuevas acciones, las mismas que se pagan en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de utilidades no distribuidas; y,
- d) Al señor **WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA**, se le atribuyen 3.500 nuevas acciones, las mismas que se pagan en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de utilidades no distribuidas.

Acto seguido, la Junta General, por unanimidad, resuelve que para satisfacer el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, se materialice a la brevedad posible la respectiva capitalización de **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 140.000,00)** de las utilidades no distribuidas, mediante los correspondientes asientos contables, en la forma acordada, dejándose en los libros los saldos pertinentes.

El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones procedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las 14.000 nuevas acciones correspondientes a dicho aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:

2. **Reformar los ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la compañía**, de modo que en adelante, los mismos dirán:

“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400.000.00), y el capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 200.000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción de USD \$ 10.00 que estuviere pagada en su totalidad da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.”

“ARTÍCULO SEXTO: Las acciones constarán en títulos numerados desde el cero cero uno al veinte mil inclusive, y, estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.”

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h15.-

Walter Aquiles Valarezo Andrade  
Presidente de la Junta

Maritza Briones Medrano  
Secretaria de la Junta

Los accionistas:

Alejandro Daniel Valarezo Plaza  
Accionista

Juan Xavier Valarezo Plaza  
Accionista

José Fernando Valarezo Plaza  
Accionista

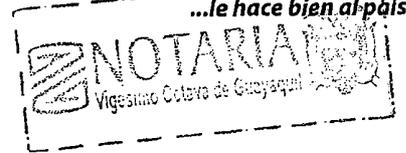
Walter Andrés Valarezo Plaza  
Accionista

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0991475532001  
**RAZON SOCIAL:** NIKNEACORP S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES  
**CONTADOR:** RODAS SANCHONG EMILIA JACQUELINE



**FEG. INICIO ACTIVIDADES:** 07/12/1998      **FEC. CONSTITUCION:** 07/12/1998  
**FEG. INSCRIPCION:** 07/12/1998      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/01/2011

X

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 809 Intersección: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Telefono Trabajo: 042329155 Email: valandra@gya.satnet.net

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: GOMB180308      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 04/01/2011

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octavo de Guayaquil

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0981475532001  
RAZON SOCIAL: NIKNEACORP S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO  
SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION,  
FRENOS Y SISTEMA DE ESCAPE  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA  
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y FUMIGACION Y DESRATIZACION EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 909 Intersección: 6 DE MARZO Y  
PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Telefono  
Trabajo: 042329155 Email: valandra@gys.ea.net

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 06/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD  
ACTIVIDADES DE CONFECCION DE ROPA  
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION DE PERSONAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

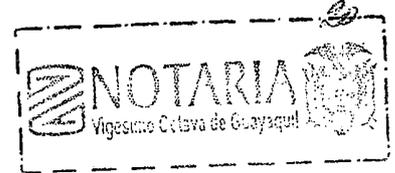
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 909 Intersección: 6 DE MARZO Y  
PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Telefono  
Trabajo: 042329168 Email: valandra@gys.ea.net



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GCM8190308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/01/2011



Guayaquil, 3 de septiembre de 2010

83820

Señora Doña  
**MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**  
Ciudad.-

Rep. 92365. M. 90

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Juan Bautista Romero Granja, cuyo nombramiento fue inscrito el 12 de diciembre de 2005.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de diciembre de 1998.

Muy atentamente,

**Ing. Walter Valarezo Andrade**  
**PRESIDENTE**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.-

Guayaquil, 3 de septiembre de 2010

**MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**  
**C.C. # 0909890576**

NUMERO DE REPERTORIO: 53.008  
FECHA DE REPERTORIO: 20/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Octubre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, a favor de **MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**, a foja **112.945**, Registro Mercantil número **20.188**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **129.864**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53008



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E4333(2)X42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRIONES FIGUEROA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDRANO REYES SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-26

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIANZA DEL CÍVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090989057-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: BRIONES MEDRANO MARITZA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0148 0909890576

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BRIONES MEDRANO MARITZA DE LOURDES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECILO CORDOVA LOPEZ  
 NOTARIA  
 Vigésimo Octava de Guayaquil



1 compañía NIKNEACORP S.A.- Usted señora notaria, sírvase  
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
3 la presente Escritura Pública.- **Firma) Abogada Diana**  
4 **Sangurima Loayza, registro número cero nueve - dos mil**  
5 **doce - noventa y dos del Foro de Abogados del Guayas.**  
6 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que es elevada  
7 a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
8 Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien la  
9 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
10 unidad de acto, conmigo el Notaria. **DOY FE.**-----

11

12 **p. NIKNEACORP S.A.**  
13 **R.U.C.: 0991475532001**

14

15  
16

17 **MARITZA DE LOURDES BRIONES MEDRANO**  
18 **GERENTE GENERAL**  
19 **C.C. No.: 0909890576**  
20 **C.V. No.: 008-0148**

21

22

23

24

25

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

26

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de julio de dos mil quince.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López".

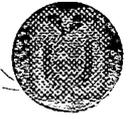
**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

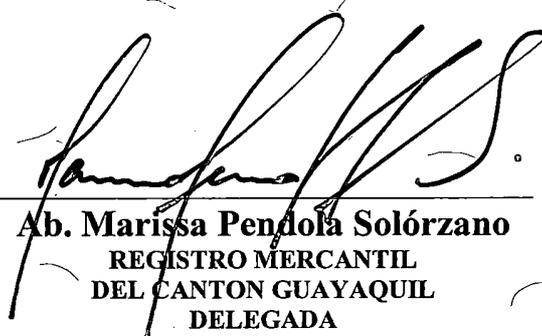


NUMERO DE REPERTORIO:38.353  
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Agosto del dos mil quince, queda inscrita: **1.-** Escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **NIKNEACORP S.A.**, de fojas **68.499** a **68.517**, Registro Mercantil número **3.390**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38353



**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 05 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1208330

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2-SEP 2015

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: Ashley

*Hanz*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

13/AUG/2015 09:03:16

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	97
--	----